



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 080-2012-MARCAHUAMACHUCO/
VMPCIC/MC**

Huamachuco, 02 de julio del 2012

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner el valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, Viracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación y se designó al señor Guillermo Constante Rebaza Jara como Funcionario Responsable de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115-Marcahuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, designándose a don Guillermo Constante Rebaza Jara, como Jefe de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, del 26 de enero de 2011 se precisa que la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, en razón de los resultados obtenidos en el Proceso de Convocatoria CAS N° 005-2012-UE 007 MARCAHUAMACHUCO, la Plaza N° 03 correspondiente a Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco, fue adjudicada al Dr. Luis Jesús Rodríguez Gómez. Consecuentemente, de conformidad con las Bases del citado Proceso, el respectivo contrato fue suscrito el 22 de junio de 2012, con vigencia a partir del 02 de julio de 2012;

Que, a fin de garantizar la continuidad de las funciones administrativas de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco, se ha visto por conveniente formalizar mediante la presente Resolución Jefatural, la designación como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco a partir del 02 de julio de 2012, al Dr. Luis Jesús Rodríguez Gómez;

En ejercicio de las facultades que confiere la Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, de fecha 30 de diciembre del 2010;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marchuamachuco

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DESIGNAR, a partir del 02 de julio de 2012, al Dr. Luis Jesús Rodríguez Gómez en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 007: Marchuamachuco.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GUILLERMO C. REBAZA JARA
JEFE